

ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ACUERDOS ACRT/028/2011, ACRT/029/2011, ACRT/030/2011, ACRT/031/2011, Y ACRT/036/2011, A EFECTO DE AJUSTAR LOS CALENDARIOS DE ENTREGA DE MATERIALES Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN RELACIONADOS CON LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE *DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS*, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012 Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL, DE LOS ESTADOS DE JALISCO, SAN LUIS POTOSÍ, YUCATÁN Y GUERRERO.

ANTECEDENTES.

1. En sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el dieciséis y diecisiete de noviembre de dos mil once, dicho Comité aprobó el Acuerdo *“POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS FEDERALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012”*, identificado con la clave ACRT/028/2011.
2. En sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el dieciséis y diecisiete de noviembre de dos mil once, dicho Comité aprobó el Acuerdo *“POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL”*, identificado con la clave ACRT/029/2011.
3. En sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el dieciséis y diecisiete de noviembre de dos mil once, dicho Comité aprobó el Acuerdo *“POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL”*, identificado con la clave ACRT/030/2011.

4. En sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el dieciséis y diecisiete de noviembre de dos mil once, dicho Comité aprobó el Acuerdo *“POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL”*, identificado con la clave ACRT/031/2011.
5. En sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el treinta de noviembre de dos mil once, dicho Comité aprobó el Acuerdo *“POR EL QUE SE MODIFICA EL “ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS FEDERALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012” IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT028/2011, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”*, identificado con la clave ACRT/032/2011.
6. En sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el treinta de noviembre de dos mil once, dicho Comité aprobó el Acuerdo *“POR EL QUE SE MODIFICA EL “ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL” IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT029/2011, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”*, identificado con la clave ACRT/033/2011.

7. En sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el treinta de noviembre de dos mil once, dicho Comité aprobó el Acuerdo *“POR EL QUE SE MODIFICA EL “ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL” IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT/030/2011, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”*, identificado con la clave ACRT/034/2011.
8. En sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el treinta de noviembre de dos mil once, dicho Comité aprobó el Acuerdo *“POR EL QUE SE MODIFICA EL “ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL” IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT/031/2011, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”*, identificado con la clave ACRT/035/2011.
9. En sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el treinta de noviembre de dos mil once, dicho Comité aprobó el Acuerdo *“POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y LA PRECAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL”*, identificado con la clave ACRT/036/2011.

10. El día trece de diciembre de de dos mil once, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-535/2011 y sus acumulados, mediante la cual determinó modificar, entre otras disposiciones del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral vigente, el artículo 40, numeral 3, para quedar como sigue:

Artículo 40.

De la entrega de órdenes de transmisión y materiales.

...

3. Desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral tomando en cuenta que todos los días y horas son hábiles, las órdenes de transmisión y los materiales serán entregados o puestos a disposición, según sea el caso, a los concesionarios y permisionarios al menos 3 días previos al inicio de su transmisión. En los casos en que el concesionario o permisionario tenga su domicilio en una entidad distinta a aquella en que operen las emisoras respectivas, contará con 1 día adicional para iniciar las transmisiones correspondientes a la pauta de que se trate.”

11. En acatamiento a la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación referida en el antecedente previo, en sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el “ACUERDO [...] POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-535/2011 Y ACUMULADOS”.

CONSIDERANDO.

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, bases III, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5, 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 y 7, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

2. Que como lo señalan los artículos 1, numerales 1 y 2, inciso c); 36, numeral 1, inciso c); 49, numeral 5 y 50 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para el Instituto Federal electoral, y las autoridades electorales en las entidades federativas, en los términos de la Constitución.
3. Que como lo señala el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, éste tiene por objeto instrumentar las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos.
4. Que como lo señalan los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones de que se trate durante el periodo de precampañas y campañas federales, mismo que consiste en cuarenta y ocho minutos diarios.
5. Que los artículos 51 del código de la materia y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.
6. Que en atención a lo establecido en el artículo 41, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la elaboración y entrega de materiales, así como de órdenes de transmisión, se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto apruebe este Comité.

7. Que con base en lo señalado en el *Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión*, en periodo electoral se elaborarán dos órdenes de transmisión los días domingo y martes, respectivamente.
8. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los calendarios antes referidos toman en consideración la posibilidad con que cuentan los concesionarios y permisionarios que tengan su domicilio legal en una entidad distinta a aquella en la que operen las emisoras respectivas, de iniciar las transmisiones correspondientes a la orden de que se trate, en un día natural adicional.
9. Que en virtud de la modificación determinada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al artículo 40, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, entre otras disposiciones de dicho cuerpo normativo, resulta necesario modificar los calendarios aprobados en los acuerdos a que se refieren los antecedentes 1, 2, 3, 4 y 9, con la finalidad de adecuar las fechas en las que las fechas en que se elaborarán y notificarán las ordenes de transmisión, así como las fechas en que deberán entregarse los materiales y aquellas en las que deberán ser transmitidos.
10. Que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, a continuación se presentan los calendarios correspondientes a los periodos de precampaña y campaña del proceso electoral federal 2011-2012, los periodos de precampaña y campaña en los procesos locales de Jalisco, San Luis Potosí y Yucatán, y el periodo de precampaña en el estado de Guerrero:

PRECAMPAÑA

Fecha límite de la primera recepción de material tanto de partidos políticos como para autoridades electorales federales y locales para la precampaña local coincidente del Estado:

San Luis Potosí	26 de diciembre
Guerrero	2 de enero

Nº	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	20 de diciembre	21 de diciembre	Del 25 al 29 de diciembre	Del 26 al 30 de diciembre
2	25 de diciembre	26 de diciembre	30 y 31 de diciembre	Del 31 de diciembre y 1 de enero
3	27 de diciembre(1)	28 de diciembre	Del 1 al 5 de enero Del 2 al 5 de enero (2)	Del 2 al 6 de enero
4	1 de enero	2 de enero	6 y 7 de enero	7 y 8 de enero
5	3 de enero	4 de enero	Del 8 al 12 de enero Del 9 al 12 de enero (3)	Del 9 al 13 de enero
6	8 de enero	9 de enero	13 y 14 de enero	14 y 15 de enero
7	10 de enero	11 de enero	Del 15 al 19 de enero	Del 16 al 20 de enero
8	15 de enero	16 de enero	20 y 21 de enero	21 y 22 de enero
9	17 de enero	18 de enero	Del 22 al 26 de enero	Del 23 al 27 de enero
10	22 de enero	23 de enero	27 y 28 de enero 27 a 29 de enero(4)	28 y 29 de enero
11	24 de enero	25 de enero	Del 29 de enero al 2 de febrero	30 de enero al 3 de febrero
12	29 de enero	30 de enero	3 y 4 de febrero	4 y 5 de febrero
13	31 de enero	1 de febrero	Del 5 al 9 de febrero Del 5 a 10 de febrero(5)	Del 6 al 10 de febrero
14	5 de febrero	6 de febrero	10 y 11 de febrero Del 10 a 12 de febrero(6)	11 y 12 de febrero 11 de febrero(7)
15	7 de febrero	8 de febrero	Del 12 al 15 de febrero	Del 13 al 15 de febrero

- (1) Esta OT contiene el material de inicio de la precampaña local de San Luis Potosí.
 (2) Por lo que hace a los materiales de la precampaña electoral en el estado de San Luis Potosí.
 (3) Por lo que hace a los materiales de la precampaña electoral en el estado de Guerrero.
 (4) Por lo que hace a los materiales de la precampaña electoral en el estado de Guerrero.
 (5) Por lo que hace a los materiales de la precampaña electoral en el estado de San Luis Potosí.
 (6) Por lo que hace a los materiales de la precampaña electoral en el estado de Jalisco.
 (7) Por lo que hace a los materiales de la precampaña electoral en el estado de Yucatán.

CAMPAÑA

Fecha límite de la primera recepción de material de partidos políticos para la campaña federal: 19 de marzo de 2012

Fecha límite de la primera recepción de material tanto de partidos políticos como para autoridades electorales federales y locales para la precampaña local coincidente del Estado:

Jalisco	19 de marzo
Yucatán	26 de marzo
San Luis Potosí	21 de abril

N°	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	20 de marzo(1)	21 de marzo	30 y 31 de marzo	30 de marzo al 1 de abril
2	27 de marzo(2)	28 de marzo	Del 1 al 5 de abril 6 de abril (3)	Del 2 al 6 de abril 6 de abril (4)
3	1 de abril	2 de abril	6 y 7 de abril 7 de abril (5)	7 y 8 de abril
4	3 de abril	4 de abril	Del 8 al 12 de abril	Del 9 al 13 de abril
5	8 de abril	9 de abril	13 y 14 de abril	14 y 15 de abril
6	10 de abril	11 de abril	Del 15 al 19 de abril	Del 16 al 20 de abril
7	15 de abril	16 de abril	20 y 21 de abril	21 y 22 de abril
8	17 de abril	18 de abril	Del 22 al 26 de abril	Del 23 al 27 de abril

ACRT/038/2011

9	22 de abril(6)	23 de abril	27 y 28 de abril 29 de abril (7)	28 y 29 de abril 29 de abril (8)
10	24 de abril	25 de abril	Del 29 de abril al 3 de mayo Del 30 de abril al 3 de mayo (9)	Del 30 de abril al 4 de mayo
11	29 de abril	30 de abril	4 y 5 de mayo	5 y 6 de mayo
12	1 de mayo	2 de mayo	Del 6 al 10 de mayo	Del 7 al 11 de mayo
13	6 de mayo	7 de mayo	11 y 12 de mayo	12 y 13 de mayo
14	8 de mayo	9 de mayo	Del 13 al 17 de mayo	Del 14 al 18 de mayo
15	13 de mayo	14 de mayo	18 y 19 de mayo	19 y 20 de mayo
16	15 de mayo	16 de mayo	Del 20 al 24 de mayo	Del 21 al 25 de mayo
17	20 de mayo	21 de mayo	25 y 26 de mayo	26 y 27 mayo
18	22 de mayo	23 de mayo	Del 27 al 31 de mayo	Del 28 de mayo al 1 junio
19	27 de mayo	28 de mayo	1 y 2 de junio	2 al 3 de junio
20	29 de mayo	30 de mayo	Del 3 al 7 de junio	Del 4 al 8 de junio
21	3 de junio	4 de junio	8 y 9 de junio	9 y 10 de junio
22	5 de junio	6 de junio	Del 10 al 14 de junio	Del 11 al 15 de junio
23	10 de junio	11 de junio	15 y 16 de junio	16 y 17 de junio

24	12 de junio	13 de junio	Del 17 al 21 de junio	Del 18 al 22 de junio
25	17 de junio	18 de junio	22 y 23 de junio	23 y 24 de junio
26	19 de junio	20 de junio	Del 24 al 27 de junio	Del 25 al 27 de junio

- (1) Esta OT contiene el material de inicio de la campaña local de Jalisco.
- (2) Esta OT contiene el material de inicio de la campaña local de Yucatán.
- (3) Por lo que hace a los materiales de la campaña electoral en el estado de Yucatán.
- (4) Por lo que hace a los materiales de la campaña electoral en el estado de Yucatán.
- (5) Por lo que hace a los materiales de la campaña electoral en el estado de Yucatán.
- (6) Esta OT contiene el material de inicio de la campaña local de San Luis Potosí.
- (7) Por lo que hace a los materiales de la campaña electoral en el estado de San Luis Potosí.
- (8) Por lo que hace a los materiales de la campaña electoral en el estado de San Luis Potosí.
- (9) Por lo que hace a los materiales de la campaña electoral en el estado de San Luis Potosí.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III, apartado A y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5; 50, numeral 1; 51, numeral 1, inciso d); 72; 76, numeral 1, inciso a), y 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2, inciso c); y 41, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban los calendarios para la entrega de materiales y órdenes de transmisión, a que se refiere el considerando 10 del presente Acuerdo, por lo que en lo conducente se entenderán modificados los Acuerdos **ACRT/028/2011**, **ACRT/029/2011**, **ACRT/030/2011**, **ACRT/031/2011**, Y **ACRT/036/2011**.

SEGUNDO. Para efectos de iniciar la aplicación de los calendarios aprobados en el punto de acuerdo anterior, los partidos políticos se ajustarán a la fecha de elaboración de la orden de transmisión que deba realizarse con posterioridad a aquella en que se apruebe el presente Acuerdo. Asimismo, los concesionarios y permisionarios que se encuentren obligados a transmitir los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales, se ajustarán a lo establecido en la primera orden de transmisión que corresponda con posterioridad a que les sea notificado este Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que notifique, a través del Vocal Ejecutivo que corresponda, el presente instrumento, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión previstos en las pautas aprobadas mediante los Acuerdos ACRT/028/2011, ACRT/029/2011, ACRT/030/2011, ACRT/031/2011, Y ACRT/036/2011, en los términos y condiciones señalados en el Reglamento de la Materia.

CUARTO. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para los efectos que corresponda.

QUINTO. Notifíquese a los Vocales Ejecutivos del Instituto Federal Electoral en las entidades de Jalisco, Guerrero, San Luis Potosí y Yucatán, así como al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al Instituto Electoral del Estado de Guerrero, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí y al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

El presente Acuerdo fue aprobado por el consenso de los partidos políticos presentes y por la votación unánime de los consejeros electorales integrantes, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el veinte de diciembre de dos mil once.

El Presidente del Comité de Radio y Televisión

DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ

El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión

LIC. ALFREDO EDUARDO RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ